



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADO	LEDIS ALBORNOZ DOMÍNGUEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00344 00
DECISIÓN	Aprueba costas

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría.

En firme el presente auto, se procederá a enviar el proceso a los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3